



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO VIII - Nº 399

Santa Fe de Bogotá, D. C., viernes 29 de octubre de 1999

EDICION DE 12 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 111 DE 1999 SENADO.

por la cual se declara la disciplina del tejo como deporte nacional y se dictan otras disposiciones.

Antecedentes

Me corresponde como Senador del deporte toda vez que fui elegido por más de 75.000 votos de los deportistas colombianos, presentar ponencia positiva al Proyecto de ley número 111 de 1999 de Senado, "por la cual se declara la disciplina del tejo como deporte nacional y se dictan otras disposiciones" y cuyo autor es el honorable Representante Plinio Mendoza Salamanca.

La historia de este deporte dice que fue llamado en principio con el nombre de Turmequé y tuvo su origen en los dominios de los reyes indígenas, Zipas y Zaques, en el sitio en donde hoy se encuentra la población de Turmequé, en ese entonces dominio del príncipe Guatavita.

A la llegada de los españoles con la conquista, pierde su huella en el tiempo pero reaparece con más fuerza en el siglo pasado para ser acogido por nuestros pueblos como deporte verdaderamente autóctono.

Es el tejo, honorables Senadores, el único deporte nacido y criado en Colombia, que con el transcurrir del tiempo se ha ido perfeccionando hasta llegar a las técnicas actuales, con reglas y normas que comprenden la mecánica del juego y lo llevan a ser uno de los deportes más populares de nuestro país.

La primera presentación oficial del tejo fue en el año de 1954 en los Séptimos Juegos Atléticos Nacionales de Cali; originando la creación de la Asociación Colombiana de Tejo el 22 de junio de 1956, y que por medio del Decreto 1440 obtuvo reconocimiento oficial, su personería jurídica fue concedida mediante la Resolución 0387 de febrero 7 de 1959.

El tejo, deporte auténticamente colombiano, se internacionalizó durante la celebración de los XII Juegos Atléticos Nacionales de Villavicencio, con la participación de 17 ligas, un equipo del Táchira, Venezuela, y delegados del vecino país Ecuador. Ahora se juega competitivamente en los EE.UU. y toda Centroamérica.

El deporte del tejo ha sobrepasado todos los límites de desarrollo contando actualmente con 27 ligas en todas sus categorías en ambas ramas, y con un número de 10.000 afiliados competitivos y más de diez millones de practicantes en forma recreativa.

Declarando el tejo como deporte nacional se hace justicia a una disciplina aborigen cuyos inicios son anteriores al descubrimiento de América, no pudiendo los españoles acabar con este vestigio de la cultura Indoamericana.

Finalmente, la Ley 181 de 1995 "por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y se crea el Sistema Nacional del Deporte". Define y clasifica claramente en ocho las formas cómo se desarrolla el deporte, el tejo cumple con todas las indicaciones ya que es un deporte social comunitario o sea el aprovechamiento de éste con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, procurando así, integración, descanso y creatividad.

Deporte Asociado es el desarrollo de un conjunto de certámenes, evento y torneos, cuyo único objetivo es lograr un nivel técnico calificado.

Como es bien sabido su divulgación y fomento estará a cargo del Instituto Colombiano de la Juventud y del Deporte Coldeportes.

Estas son las principales razones, además de dar oportunidad a que nuestros pueblos practiquen el deporte de manera sana, en un ambiente de paz;

Proposición

Por las anteriores consideraciones propongo a la Comisión Séptima Constitucional Permanente de Senado, darle el primer debate al Proyecto de ley número 111 de 1999 Senado, "por la cual se declara la disciplina del tejo como deporte nacional y se dictan otras disposiciones" tal cual como fue presentado el proyecto original.

De los honorables Senadores.

El Presidente Comisión Séptima,

Edgar José Perea Arias.

COMISION SEPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA.

Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999). En la presente fecha y se autoriza la publicación en la *Gaceta del Congreso* de la República.

El Presidente,

Edgar José Perea Arias.

El Secretario,

Eduardo Rujana Quintero.

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 126 DE 1999 SENADO**

por medio de la cual se aprueba el "Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Cuba", firmado en La Habana, el catorce (14) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Tengo el honor de rendir ponencia para primer debate al proyecto de ley mencionado, de acuerdo con la honrosa designación que me hiciera el señor Presidente de la Comisión Segunda del Senado de la República. Este proyecto fue presentado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Guillermo Fernández de Soto y de Justicia del Derecho, doctor Rómulo González Trujillo.

Antecedentes

De acuerdo con las estadísticas del Ministerio de Relaciones Exteriores, a diciembre de 1998 eran 57 los colombianos detenidos en centros penitenciarios y carcelarios de Cuba, estando condenados aproximadamente el 86%. Siendo este uno de los requisitos para poder acceder al beneficio del traslado, ya que ello implicaría una mejor manera de resocialización del delincuente y el cumplimiento adecuado de los fines que el ordenamiento establece para la pena.

Para la suscripción de este tratado se tuvieron en cuenta los siguientes lineamientos y parámetros:

- **Absoluta discrecionalidad en la aplicación del tratado:** Esto quiere decir que tanto el Estado Traslante como el Estado Receptor estudiarán una a una las solicitudes de las personas que aspiran a ser trasladada y pueden de manera soberana y discrecional negar o acceder la solicitud.

- **Principio de doble incriminación:** O sea que los actos que hayan dado lugar a la condena en el Estado Traslante deben ser delito en el Estado Receptor.

- Habrá especial atención a las personas de la tercera edad o enfermas.
- Debe haber consentimiento de la persona a ser trasladada.
- Armonización de las normas entre el Estado Traslante y el Estado Receptor.

Análisis de la ponencia

El tratado puesto a consideración está conformado por doce (12) artículos en los cuales se estipula:

Artículo 1°. *Ambito de aplicación.* Contempla que será aplicable a los nacionales de una parte que hayan sido condenados en la otra parte, para que las penas puedan ejecutarse en los centros penitenciarios y carcelarios, bajo la vigilancia del Estado Receptor de conformidad con las disposiciones legales vigentes; de igual forma establece que se podrá aplicar a infractores menores de edad y a los declarados inimputables por el Estado Traslante.

Artículo 2°. *Definiciones.* Define para los efectos de este Tratado los términos de:

"Estado Traslante". Es el Estado donde se ha dictado sentencia condenatoria y desde la cual la persona ha de ser trasladada.

"Estado Receptor". Es el Estado al cual se traslada la persona condenada para continuar la ejecución de la sentencia.

"Sentencia". Decisión judicial definitiva que se impone a una persona como pena por la comisión de un delito.

"Persona condenada". Persona en contra de quien se han proferido sentencia definitiva.

Artículo 3°. *Excepciones.* Contempla los casos por los cuales no podrá acogerse a los beneficios del traslado una persona condenada por el Estado Traslante.

Artículo 4°. *Requisitos.* Estipula los requisitos que debe cumplir una persona condenada por el Estado Traslante para poder acceder a ser trasladado al Estado Receptor.

Artículo 5°. *Jurisdicción.* Establece la jurisdicción tanto para el Estado Receptor como para el Estado Traslante para con la persona condenada.

Artículo 6°. *Autoridades centrales.* Las partes designan como autoridades centrales encargadas de ejercer las funciones previstas en el Tratado al Ministerio de Justicia y del Derecho por parte de la República de Colombia y al Ministerio de Justicia por parte de la República de Cuba.

Artículo 7°. *Criterios.* Contempla los criterios bajo los cuales las Partes toman la decisión de conocer o denegar el traslado de persona para el cumplimiento de las sentencias penales.

Artículo 8°. *Trámite.* Establece la información que deben contener las solicitudes de traslado y cada uno de los pasos a seguir para la aprobación de la solicitud de traslado de las personas condenadas.

Artículo 9°. *Obligaciones de los Estados Partes.* Contempla cada una de las obligaciones tanto del Estado Traslante como del Estado Receptor.

Artículo 10. *Entrega de la persona condenada y cargas económicas.* Estipula que la entrega de la persona condenada será hecha en el territorio del Estado Traslante y que el Estado Receptor será quien asuma los gastos del traslado y será el responsable del control de la persona condenada.

Artículo 11. *Interpretación.* Establece que las partes podrán suscribir acuerdos en desarrollo de este tratado para facilitar el cumplimiento del mismo y que las dudas que surjan en la interpretación serán resueltas directamente de común acuerdo por las autoridades centrales designadas.

Artículo 12. *Vigencia y terminación.* El presente Tratado entrará en vigor a los sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que las Partes se comuniquen por Notas Diplomáticas el cumplimiento de sus requisitos constitucionales y legales internos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 numeral 16, 189 numeral 2 y 224 de la Constitución Nacional y de acuerdo con la política exterior del Gobierno colombiano de prestar especial atención a la situación de los colombianos detenidos en el exterior, me permito solicitar a los honorables Senadores aprobar la siguiente

Proposición

Dése primer debate al Proyecto de ley número 126 de 1999 Senado, "por medio de la cual se aprueba el "Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Cuba", firmado en La Habana el catorce (14) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

De los honorables Senadores,

Luis Eladio Pérez Bonilla,
Senador de la República,
Ponente,

* * *

TEXTOS DEFINITIVOS

**TEXTO DEFINITIVO AL PROYECTO DE LEY NUMERO
121 DE 1999 SENADO**

Aprobado en Sesión Plenaria del día 26 de octubre de 1999, por medio de la cual se autoriza la constitución de un patrimonio autónomo para el pago del valor del cálculo actuarial por pensiones a cargo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom, para constituir un patrimonio autónomo de naturaleza pública y carácter irrevocable, con el propósito de servir como mecanismo de conmutación pensional para las obligaciones pensionales de la empresa frente a los trabajadores, que por virtud de la ley y las disposiciones convencionales, adquirieron el derecho de pensión o lo adquieran en el futuro.

Este patrimonio autónomo constituido en beneficio de los pensionados y servidores públicos activos de Telecom está también habilitado para hacer las veces de sistema de amortización de reservas pensionales, de acuerdo con el decreto reglamentario que para el efecto se expida.

Parágrafo. La constitución del patrimonio autónomo aquí previsto, no implica cambio alguno en el trámite y procedimiento administrativo para el reconocimiento y pago de las pensiones, por lo que en lo pertinente

quedan vigentes las disposiciones que en dicha materia contienen las Leyes 314 de 1996 y 419 de 1997.

Artículo 2°. Para constituir el patrimonio autónomo, se autoriza a Telecom a destinar el efectivo y los títulos que tiene en su portafolio de Inversiones como destinados a fondar el pago de su cálculo actuarial.

La constitución del patrimonio autónomo autorizado en la presente ley se hará por el valor que, a la fecha de su constitución, corresponda al resultado del cálculo actuarial que para efectos de la conmutación pensional apruebe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La suma del valor del cálculo actuarial que no alcance a ser cubierta por Telecom mediante el traslado del efectivo y de los títulos de Inversión mencionados en este artículo, será sustituida por un pagaré suscrito por la empresa a favor del patrimonio autónomo, en las condiciones de plazo, amortización y tasa de interés que se determinen para el efecto, con base en las posibilidades reales de pago de Telecom, determinadas por su administración y avaladas por el Confis. Con dicho propósito, Telecom queda desde ahora autorizada para suscribir tal título valor. Al pagaré aquí previsto le será aplicable la prelación de pago que tienen los créditos laborales.

La amortización del capital de dicho pagaré se hará únicamente a partir de aquella fecha en que el flujo de caja del patrimonio autónomo no resulte suficiente para atender el pago efectivo y oportuno de las obligaciones pensionales que se vayan haciendo exigibles. No obstante, los excedentes financieros que resulten de los ejercicios anuales de Telecom, y los eventuales dividendos o excedentes que le corresponden a Telecom por su participación accionaria en las compañías telefónicas teasociadas, serán destinados prioritariamente a la amortización anticipada de Intereses del pagaré o a constituir una reserva de capital para tal fin.

Lo anterior no obsta que, después de su constitución, ingrese a dicho patrimonio cualquier otra suma destinada a él por la ley. En estos casos, el valor de dichos ingresos se tendrá como una amortización anticipada del valor del pagaré que hubiere suscrito Telecom para completar el valor del cálculo actuarial y tendrá contrapartida en las cuentas patrimoniales de la empresa.

Después de constituido el patrimonio autónomo, Telecom reflejará en su contabilidad cualquier aumento que ocurra en el cálculo actuarial y que no esté compensado por los rendimientos del mismo, como un mayor valor de su obligación con el patrimonio autónomo, de acuerdo con los resultados de la actualización prevista en este mismo inciso. No obstante, Telecom conserva la responsabilidad de garantizar siempre el pago efectivo y oportuno de las obligaciones pensionales, en cualquier evento en el cual el flujo del patrimonio autónomo resulte insuficiente para cubrir el monto total de las obligaciones correspondientes a cada año. Para ello el cálculo actuarial inicial será revisado anualmente y aprobado por el Ministerio de Hacienda.

En todo caso, los beneficiarios del patrimonio autónomo tendrán el derecho de solicitar la liquidación del mismo cuando se pruebe que éste no cumple la finalidad para la cual fue constituido.

Parágrafo 1°. El patrimonio autónomo autorizado en la presente ley, por ser de origen público será de las cuentas nacionales y por tanto se someterá a las normas contables de la Contaduría General de la Nación.

Parágrafo 2°. Con el propósito de facilitar la constitución del patrimonio autónomo, las modificaciones que se requieran en los presupuestos de Telecom para efectuar las operaciones de entrega del efectivo, de los títulos del portafolio de inversiones y de los pagos de comisiones, quedan autorizadas desde la entrada en vigencia de esta ley. El Confis velará porque los excedentes anuales de Telecom se destinen prioritariamente a los fines previstos en el inciso cuarto del artículo segundo de la presente ley, en especial aquellos que provengan de dividendos o excedentes de las empresas teasociadas.

Artículo 3°. El patrimonio autónomo a que se refiere esta ley, estará vigente hasta aquella fecha en que subsistan beneficiarios del mismo. Una vez extinguidas las obligaciones pensionales, el patrimonio será liquidado y su remanente entregado a Telecom.

Artículo 4°. La selección del administrador del patrimonio autónomo se realizará mediante los procedimientos previstos en la Ley 80 de 1993 y a ella podrán concurrir firmas nacionales e Internacionales de reconocida idoneidad profesional para este tipo de administración.

Parágrafo 1°. La entrega de inversiones en títulos de renta fija que hará Telecom al patrimonio autónomo, se hará a valor del mercado que tengan los mismos al momento de la constitución.

Parágrafo 2°. El patrimonio autónomo deberá efectuar, desde el momento de su constitución, los giros equivalentes al monto de las obligaciones pensionales que se vayan causando.

Parágrafo 3°. En todo caso, la administración del patrimonio autónomo estará sujeta, en todo aquello que suponga decisiones de tipo económico, al marco fijado por una Junta de Administración, que estará conformado por: I) El Presidente de Telecom, II) un representante del señor Presidente de la República, III) Un representante del Ministro de Hacienda y Crédito Público. A la Junta de Administración aquí prevista podrán asistir las personas que se estime necesario para ilustrar con soportes técnicos las decisiones de la misma. La Junta Directiva de Telecom fijará los honorarios para los miembros de la Junta Administradora del Patrimonio Autónomo distintos al Presidente de Telecom.

Parágrafo 4°. *Junta Administrativa*. Dicha Junta estará conformada por:

- I) El Presidente de Telecom
- II) Un representante del señor Presidente de la República
- III) Un representante del Ministro de Hacienda y Crédito Público
- IV) Un representante de los pensionados
- V) un representante de los trabajadores de elección de Telecom.

Artículo 5°. Revístese al Gobierno Nacional de facultades extraordinarias para que, dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la presente ley, regule las condiciones que deben cumplir quienes aspiren a ser escogidos como administradores del patrimonio autónomo, fije los procedimientos de administración de los recursos por parte del administrador, así como el régimen el cual éste deberá someterse y determina la forma en que concurrirán el control público fiscal de la Contraloría General de la República y una auditoría externa privada.

Artículo 6°. La exención tributaria aplicable a los recursos de los fondos de pensiones será extensiva a los recursos del patrimonio autónomo a que se refiere la presente ley.

Artículo 7°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial el parágrafo 1° del artículo 4° de la Ley 314 de 1996.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 20 de octubre de 1999

Doctor

MIGUEL PINEDO VIDAL

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Señor Presidente:

Con el propósito de que el Proyecto de ley número 121 de 1999 Senado, "por medio de la cual se autoriza la constitución de un patrimonio autónomo para el pago del valor del cálculo actuarial por pensiones a cargo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom, siga su curso legal y reglamentario en la honorable Cámara de Representantes, nos permitimos presentar el texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado del día 26 de octubre del presente año.

De esta manera damos cumplimiento a lo establecido por el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992.

Cordialmente,

El honorable Senador de la República,

Guillermo Chávez Crisanchó.

TEXTO DEFINITIVO
A LOS PROYECTOS DE LEY NUMEROS 122 DE 1999
SENADO Y 089 DE 1999 CAMARA

Aprobados en sesión plenaria del día 20 de octubre de 1999, por la cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto de rentas y recursos de capital y en la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal de 1999.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Presupuesto de rentas y recursos de capital.* Efectúese la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999, en la suma de un billón ochocientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y siete millones doscientos treinta mil sesenta y dos pesos moneda legal (\$1.865.167.230.062), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
MODIFICACION NETA AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO
GENERAL DE LA NACION 1999

CONCEPTO	VALOR
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	1.581.147.786.335
1. Ingresos Corrientes de la Nación	-870.218.000.000
2. Recursos de Capital de la Nación	2.302.319.900.012
5. Rentas parafiscales	62.000.000.000
6. Fondos Especiales	87.045.886.323
II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	284.019.443.727
032000 Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas", Colciencias	
B. Recursos de Capital	7.606.100.000
050300 Escuela Superior de Administración Pública, ESAP	
B. Recursos de Capital	1.250.000.000
060200 Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad	
B. Recursos de Capital	750.000.000
100300 Archivo General de la Nación	
B. Recursos de Capital	57.500.000
110200 Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	
B. Recursos de Capital	15.296.900.000
120400 Superintendencia de Notariado y Registro	
B. Recursos de Capital	6.287.800.000
120700 Fondo de Seguridad de la Rama Judicial y del Min. Público	
B. Recursos de Capital	4.070.800.000
120900 Dirección Nacional de Estupefacientes	
B. Recursos de Capital	778.700.000
130200 Instituto Geográfico Agustín Codazzi	
A. Ingresos Corrientes	482.968.000
B. Recursos de Capital	-482.968.000
131000 Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	
A. Ingresos Corrientes	7.500.000.000
150300 Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	
B. Recursos de Capital	10.924.400.000
150700 Instituto Casa Fiscales del Ejército	
B. Recursos de Capital	703.500.000
151100 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	
B. Recursos de Capital	8.574.200.000
151900 Hospital Militar	
B. Recursos de Capital	5.301.600.000
170200 Instituto Colombiano Agropecuario, ICA	
A. Ingresos Corrientes	158.270.000
B. Recursos de Capital	7.212.600.000
171200 Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, INPA	
B. Recursos de Capital	1.200.100.000
180400 Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA	
B. Recursos de Capital	28.205.600.000
C. Contribuciones Parafiscales	20.000.000.000
180500 Fondo de Previsión Social del Congreso	
A. Ingresos Corrientes	1.900.000.000
B. Recursos de Capital	7.000.000.000
190300 Instituto Nacional de Salud, INS	
B. Recursos de Capital	445.000.000
190400 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF	
B. Recursos de Capital	1.397.435.918
191200 Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima	
B. Recursos de Capital	250.000.000

200300 Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe	
A. Ingresos Corrientes	7.453.921.984
B. Recursos de Capital	8.321.000.000
202000 Superintendencia de Sociedades	
B. Recursos de Capital	3.400.000.000
202100 Unidad Administrativa Especial Liquidadora de Asuntos del Instituto de Crédito Territorial, ICT	
B. Recursos de Capital	2.747.156.000
220200 Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes	
B. Recursos de Capital	9.610.400.000
220300 Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex	
A. Ingresos Corrientes	3.698.862.813
B. Recursos de Capital	5.322.604.769
220800 Instituto Caro y Cuervo	
B. Recursos de Capital	222.500.000
221000 Instituto Nacional para Ciegos, INCI	
B. Recursos de Capital	228.500.000
222600 Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD	
B. Recursos de Capital	2.900.970.000
222700 Colegio Boyacá	
B. Recursos de Capital	57.300.000
222900 Residencias Femeninas del Ministerio de Educación Nacional	
B. Recursos de Capital	58.900.000
223000 Colegio Mayor de Antioquia	
B. Recursos de Capital	283.000.000
223100 Colegio Mayor de Bolívar	
B. Recursos de Capital	130.000.000
223200 Colegio Mayor del Cauca	
B. Recursos de Capital	170.300.000
223400 Instituto Técnico Central	
B. Recursos de Capital	124.300.000
223500 Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona, ISER	
B. Recursos de Capital	268.100.000
223600 Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo	
B. Recursos de Capital	74.200.000
223700 Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de Ciénaga	
B. Recursos de Capital	3.700.000
224000 Instituto Técnico Agrícola, ITA, de Buga	
B. Recursos de Capital	19.800.000
224100 Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	
B. Recursos de Capital	111.600.000
224300 Colegio Integrado Nacional "Oriente de Caldas"	
A. Ingresos Corrientes	30.000.000
B. Recursos de Capital	28.800.000
224400 Instituto para el Desarrollo de la Democracia "Luis Carlos Galán Sarmiento"	
B. Recursos de Capital	4.300.000
224500 Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina	
A. Ingresos Corrientes	180.000.000
B. Recursos de Capital	136.400.000
225200 Instituto Tecnológico del Putumayo	
B. Recursos de Capital	9.600.000
230600 Fondo de Comunicaciones	
A. Ingresos Corrientes	5.000.000.000
B. Recursos de Capital	42.354.000.000
240200 Instituto Nacional de Vías	
B. Recursos de Capital	16.937.678.243
240300 Fondo Nacional de Caminos Vecinales	
A. Ingresos Corrientes	169.344.000
B. Recursos de Capital	2.114.300.000
241200 Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	
B. Recursos de Capital	28.405.200.000
280200 Fondo Rotatorio de la Registraduría	
B. Recursos de Capital	5.366.400.000
290200 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	
B. Recursos de Capital	299.200.000
320400 Fondo Nacional Ambiental	
B. Recursos de Capital	891.800.000
330200 Instituto Colombiano de Cultura Hispánica	
B. Recursos de Capital	14.800.000

Artículo 2°. *Presupuesto de gastos o Ley de Apropriaciones.* Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999, en la suma de un billón ochocientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y siete millones doscientos treinta mil sesenta y dos pesos moneda legal (\$1.865.167.230.062) según el siguiente detalle:

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 1999

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
Sección 0203					
Red de Solidaridad Social					
320		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	1.778.000.000		1.778.000.000
1500		Intersubsectorial, desarrollo comunitario	1.778.000.000		1.778.000.000
		Inversión	1.778.000.000		1.778.000.000
		Total sección	1.778.000.000		1.778.000.000
Sección 0320					
Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" (Colciencias)					
310		Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	4.362.796.826	4.362.796.826	
	1000	Intersubsectorial Gobierno	4.362.796.826	4.362.796.826	
410		Investigación Básica, Aplicada y Estudios	3.243.303.174	3.243.303.174	
	200	Intersubsectorial, industria y comercio	2.243.303.174	2.243.303.174	
	1000	Intersubsectorial Gobierno	1.000.000.000	1.000.000.000	
		Inversión	7.606.100.000	7.606.100.000	
		Total Sección	7.606.100.000	7.606.100.000	
Sección 0503					
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)					
		Funcionamiento	1.250.000.000	1.250.000.000	
		Total Sección	1.250.000.000	1.250.000.000	
Sección 0602					
Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad					
		Funcionamiento	750.000.000	750.000.000	
		Total Sección	750.000.000	750.000.000	
Sección 1003					
Archivo General de la Nación					
		Funcionamiento	57.500.000	57.500.000	
		Total Sección	57.500.000	57.500.000	
Sección 1102					
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores					
		Funcionamiento	15.283.900.000	15.283.900.000	
		Servicio de la deuda	13.000.000	13.000.000	
		Total Sección	15.296.900.000	15.296.900.000	
Sección 1201					
Ministerio de Justicia y del Derecho					
		Funcionamiento	11.377.390.000	11.377.390.000	
		Total Sección	11.377.390.000	11.377.390.000	
Sección 1204					
Superintendencia de Notariado y Registro					
		Funcionamiento	6.287.800.000	6.287.800.000	
		Total Sección	6.287.800.000	6.287.800.000	
Sección 1207					
Fondo de Seguridad de la Rama Judicial y del Ministerio Público					
		Funcionamiento	4.070.800.000	4.070.800.000	
		Total Sección	4.070.800.000	4.070.800.000	
Sección 1209					
Dirección Nacional de Estupefacientes					
520		Funcionamiento	178.700.000	178.700.000	
		Administración control y organización institucional para apoyo a la administración del Estado	600.000.000	600.000.000	
	800	Intersubsectorial Justicia	600.000.000	600.000.000	
		Inversión	600.000.000	600.000.000	
		Total Sección	778.700.000	778.700.000	
Sección 1301					
Ministerio de Hacienda y Crédito Público					
211		Funcionamiento	955.682.000.000	955.682.000.000	
		Adquisición y/o producción de equipos materiales suministros y servicios propios del sector	209.510.012	209.510.012	
	300	Intersubsectorial salud	209.510.012	209.510.012	
650		Capitalización	171.000.000.000	171.000.000.000	
	1000	Intersubsectorial Gobierno	371.000.000.000	371.000.000.000	
		Inversión	371.209.510.012	371.209.510.012	
		Total Sección	1.326.891.510.012	1.326.891.510.012	
Sección 1310					
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales					
		Funcionamiento	7.500.000.000	7.500.000.000	
		Total Sección	7.500.000.000	7.500.000.000	
Sección 1501					
Ministerio de Defensa Nacional					
		Funcionamiento	9.084.000.000	9.084.000.000	
111		Construcción de infraestructura propia del sector	7.200.000.000	7.200.000.000	
	1400	Intersubsectorial vivienda	7.200.000.000	7.200.000.000	
211		Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	1.200.000.000	1.200.000.000	
	100	Intersubsectorial defensa y seguridad	1.200.000.000	1.200.000.000	
212		Mantenimiento de equipos materiales suministro y servicios propios del sector	629.092.000	629.092.000	
	100	Intersubsectorial defensa y seguridad	629.092.000	629.092.000	
		Inversión	9.029.092.000	9.029.092.000	
		Total Sección	18.113.092.000	18.113.092.000	

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
Sección 1503					
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares					
		Funcionamiento	10.924.400.000	10.924.400.000	
		Total Sección	10.924.400.000	10.924.400.000	
Sección 1507					
Instituto de Casas Fiscales del Ejército					
111		Construcción de infraestructura propia del sector	107.500.000	107.500.000	
	100	Intersubsectorial defensa y seguridad	107.500.000	107.500.000	
113		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	596.000.000	596.000.000	
	100	Intersubsectorial defensa y seguridad	386.000.000	386.000.000	
	101	Defensa y seguridad interna	210.000.000	210.000.000	
		Inversión	703.500.000	703.500.000	
		Total Sección	703.500.000	703.500.000	
Sección 1511					
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional					
		Funcionamiento	8.574.200.000	8.574.200.000	
		Total Sección	8.574.200.000	8.574.200.000	
Sección 1519					
Hospital Militar					
		Funcionamiento	5.301.600.000	5.301.600.000	
		Total Sección	5.301.600.000	5.301.600.000	
Sección 1601					
Policía Nacional					
		Funcionamiento	24.994.507.461	24.994.507.461	
111		Construcción de infraestructura propia del sector	3.417.100.000	3.417.100.000	
	300	Intersubsectorial salud	3.417.100.000	3.417.100.000	
112		Adquisición de infraestructura propia del sector	1.394.800.000	1.394.800.000	
	300	Intersubsectorial salud	1.394.800.000	1.394.800.000	
		Inversión	4.811.900.000	4.811.900.000	
		Total Sección	29.806.407.461	29.806.407.461	
Sección 1701					
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural					
		Funcionamiento	1.174.446.803	1.174.446.803	
610		Créditos	8.000.000.000	8.000.000.000	
	1100	Intersubsectorial agropecuario	8.000.000.000	8.000.000.000	
		Inversión	8.000.000.000	8.000.000.000	
		Total Sección	9.174.446.803	9.174.446.803	
Sección 1702					
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)					
		Funcionamiento	5.195.600.000	5.195.600.000	
112		Adquisición de infraestructura propia del sector	158.270.000	158.270.000	
	1100	Intersubsectorial agropecuario	158.270.000.000	158.270.000	
113		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	100.000.000	100.000.000	
	1100	Intersubsectorial agropecuario	100.000.000	100.000.000	
211		Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	750.000.000	750.000.000	
	1100	Intersubsectorial agropecuario	750.000.000	750.000.000	
510		Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado	60.000.000	60.000.000	
	1102	Producción y aprovechamiento pecuario	60.000.000	60.000.000	
520		Administración, control y organización institucional para apoyo a la administración del Estado	1.050.000.000	1.050.000.000	
	1100	Intersubsectorial agropecuario	1.050.000.000	1.050.000.000	
630		Transferencias	57.000.000	57.000.000	
	1100	Intersubsectorial agropecuario	57.000.000	57.000.000	
		Inversión	2.175.270.000	2.175.270.000	
		Total Sección	7.370.870.000	7.370.870.000	
Sección 1703					
Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA					
112		Adquisición de infraestructura propia del sector	3.000.000.000	3.000.000.000	
	1107	Tenencia de la tierra	3.000.000.000	3.000.000.000	
		Inversión	3.000.000.000	3.000.000.000	
		Total Sección	3.000.000.000	3.000.000.000	
Sección 1712					
Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura-INPA					
113		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	240.000.000	240.000.000	
	1104	Pesca y acuicultura	240.000.000	240.000.000	
310		Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano	240.000.000	240.000.000	
	1104	Pesca y acuicultura	240.000.000	240.000.000	
410		Investigación básica aplicada y estudios	240.000.000	240.000.000	
	1104	Pesca y acuicultura	240.000.000	240.000.000	
510		Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado	240.000.000	240.000.000	
	1104	Pesca y acuicultura	240.000.000	240.000.000	
520		Administración, control y organización institucional para apoyo a la administración del Estado	240.100.000	240.100.000	
	1104	Pesca y acuicultura	240.100.000	240.100.000	
		Inversión	1.200.100.000	1.200.100.000	
		Total Sección	1.200.100.000	1.200.100.000	

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
Sección 1801					
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social					
		Funcionamiento	139.000.000		139.000.000
		Total Sección	139.000.000		139.000.000
Sección 1804					
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)					
111		Construcción de infraestructura propia del sector		6.000.000.000	6.000.000.000
	704	Capacitación técnica no profesional		6.000.000.000	6.000.000.000
211		Adquisición y/o producción de equipos, materiales suministros y servicios propios del sector		13.831.600.000	13.831.600.000
	704	Capacitación técnica no profesional		13.831.600.000	13.831.600.000
310		Divulgación asistencia técnica y capacitación del recurso humano		15.000.000.000	15.000.000.000
	704	Capacitación técnica no profesional		15.000.000.000	15.000.000.000
410		Investigación básica aplicada y estudios		13.374.000.000	13.374.000.000
	704	Capacitación técnica no profesional		13.374.000.000	13.374.000.000
		Inversión		48.205.600.000	48.205.600.000
		Total Sección		48.205.600.000	48.205.600.000
Sección 1805					
Fondo de Previsión Social del Congreso					
		Funcionamiento		8.900.000.000	8.900.000.000
		Total Sección		8.900.000.000	8.900.000.000
Sección 1901					
Ministerio de Salud					
630		Transferencias	956.140.059		956.140.059
	304	Servicios integrales de salud	956.140.059		956.140.059
		Inversión	956.140.059		956.140.059
		Total Sección	956.140.059		956.140.059
Sección 1903					
Instituto Nacional de Salud (INS)					
		Funcionamiento		445.000.000	445.000.000
		Total Sección		445.000.000	445.000.000
Sección 1904					
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)					
123		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa		1.397.435.918	1.397.435.918
	300	Intersubsectorial salud		1.397.435.918	1.397.435.918
		Inversión		1.397.435.918	1.397.435.918
		Total Sección		1.397.435.918	1.397.435.918
Sección 1912					
Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA					
		Funcionamiento		250.000.000	250.000.000
		Total Sección		250.000.000	250.000.000
Sección 2001					
Ministerio de Desarrollo Económico					
410		Funcionamiento	22.279.000.000		22.279.000.000
	1200	Investigación básica aplicada y estudios	540.000.000		540.000.000
	610	Intersubsector saneamiento básico	540.000.000		540.000.000
		Créditos	7.666.000.000		7.666.000.000
	1500	Intersubsectorial desarrollo comunitario	7.666.000.000		7.666.000.000
		Inversión	8.206.000.000		8.206.000.000
		Total Sección	30.485.000.000		30.485.000.000
Sección 2003					
Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Inurbe					
111		Funcionamiento		1.200.000.000	1.200.000.000
	1400	Construcción de infraestructura propia del sector		7.453.921.984	7.453.921.984
	620	Intersubsectorial vivienda		7.453.921.984	7.453.921.984
		Subsidios directos	10.349.000.000		10.349.000.000
	1402	Soluciones de vivienda urbana	10.349.000.000		10.349.000.000
		Inversión	10.349.000.000	14.574.921.984	24.923.921.984
		Total Sección	10.349.000.000	15.774.921.984	26.123.921.984
Sección 2020					
Superintendencia de Sociedades					
		Funcionamiento		3.400.000.000	3.400.000.000
		Total Sección		3.400.000.000	3.400.000.000
Sección 2021					
Unidad Administrativa Especial Liquidadora de Asuntos del Instituto de Crédito Territorial ICT					
123		Funcionamiento		800.000.000	800.000.000
	1402	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa		1.947.156.000	1.947.156.000
		Soluciones de vivienda urbana		1.947.156.000	1.947.156.000
		Inversión		1.947.156.000	1.947.156.000
		Total Sección		2.747.156.000	2.747.156.000
Sección 2201					
Ministerio de Educación Nacional					
		Funcionamiento	62.300.000.000		62.300.000.000
		Total Sección	62.300.000.000		62.300.000.000
Sección 2202					
Instituto Colombiano Para el Fomento de la Educación Superior (ICFES)					
		Funcionamiento		8.071.500.000	8.071.500.000
		Servicio de la deuda		1.538.900.000	1.538.900.000
		Total Sección		9.610.400.000	9.610.400.000
Sección 2203					
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX)					
310		Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano		1.100.000.000	1.100.000.000
	700	Intersubsectorial educación		800.000.000	800.000.000
	705	Educación superior		300.000.000	300.000.000
610		Créditos		7.921.467.582	7.921.467.582
	705	Educación superior		7.921.467.582	7.921.467.582
		Inversión		9.021.467.582	9.021.467.582
		Total Sección		9.021.467.582	9.021.467.582

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
Sección 2208					
Instituto Caro y Cuervo					
		Funcionamiento		222.500.000	222.500.000
		Total Sección		222.500.000	222.500.000
Sección 2210					
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)					
		Funcionamiento		228.500.000	228.500.000
		Total Sección		228.500.000	228.500.000
Sección 2226					
Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD					
111		Funcionamiento	1.500.000.000		1.500.000.000
	705	Construcción de infraestructura propia del sector		953.300.000	953.300.000
	410	Educación superior		953.300.000	953.300.000
	705	Investigación básica, aplicada y estudios		400.000.000	400.000.000
	640	Educación superior		400.000.000	400.000.000
		Inversiones y aportes financieros		47.670.000	47.670.000
		Educación superior		47.670.000	47.670.000
		Inversión		1.400.970.000	1.400.970.000
		Total Sección		2.900.970.000	2.900.970.000
Sección 2227					
Colegio Boyacá					
		Funcionamiento		57.300.000	57.300.000
		Total Sección		57.300.000	57.300.000
Sección 2229					
Residencias Femeninas del Ministerio de Educación Nacional					
		Funcionamiento		58.900.000	58.900.000
		Total Sección		58.900.000	58.900.000
Sección 2230					
Colegio Mayor de Antioquia					
		Funcionamiento		283.000.000	283.000.000
		Total Sección		283.000.000	283.000.000
Sección 2231					
Colegio Mayor de Bolívar					
		Funcionamiento		130.000.000	130.000.000
		Total Sección		130.000.000	130.000.000
Sección 2232					
Colegio Mayor del Cauca					
		Funcionamiento		170.300.000	170.300.000
		Total Sección		170.300.000	170.300.000
Sección 2234					
Instituto Técnico Central					
		Funcionamiento		124.300.000	124.300.000
		Total Sección		124.300.000	124.300.000
Sección 2235					
Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona-ISER					
		Funcionamiento		268.100.000	268.100.000
		Total Sección		268.100.000	268.100.000
Sección 2236					
Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo					
		Funcionamiento		74.200.000	74.200.000
		Total Sección		74.200.000	74.200.000
Sección 2237					
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de Ciénaga					
		Funcionamiento		3.700.000	3.700.000
		Total Sección		3.700.000	3.700.000
Sección 2240					
Instituto Técnico Agrícola -ITA- de Buga					
		Funcionamiento		19.800.000	19.800.000
		Total Sección		19.800.000	19.800.000
Sección 2241					
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional					
		Funcionamiento		111.600.000	111.600.000
		Total Sección		111.600.000	111.600.000
Sección 2243					
Colegio Integrado Nacional "Oriente de Caldas"					
		Funcionamiento		58.800.000	58.800.000
		Total Sección		58.800.000	58.800.000
Sección 2244					
Instituto para el Desarrollo de la Democracia "Luis Carlos Galán Sarmiento"					
		Funcionamiento		4.300.000	4.300.000
		Total Sección		4.300.000	4.300.000
Sección 2245					
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina					
211		Funcionamiento		266.400.000	266.400.000
	709	Adquisición y/o producción de equipos, materiales suministros y servicios propios del sector		50.000.000	50.000.000
		Arte y cultura		50.000.000	50.000.000
		Inversión		50.000.000	50.000.000
		Total Sección		316.400.000	316.400.000
Sección 2252					
Instituto Tecnológico del Putumayo					
		Funcionamiento		9.600.000	9.600.000
		Total Sección		9.600.000	9.600.000

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
Sección 2301					
Ministerio de Comunicaciones					
		Funcionamiento	2.000.000.000		2.000.000.000
		Total Sección	2.000.000.000		2.000.000.000
Sección 2306					
Fondo de Comunicaciones					
		Funcionamiento	42.354.000.000	42.354.000.000	
310		Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano	5.000.000.000	5.000.000.000	
	400	Intersubsectorial comunicaciones	5.000.000.000	5.000.000.000	
		Inversión	5.000.000.000	5.000.000.000	
		Total Sección	47.354.000.000	47.354.000.000	
Sección 2401					
Ministerio de Transporte					
630		Transferencias	4.077.800.000	4.077.800.000	
	600	Intersubsectorial transporte	4.077.800.000	4.077.800.000	
		Inversión	4.077.800.000	4.077.800.000	
		Total Sección	4.077.800.000	4.077.800.000	
Sección 2402					
Instituto Nacional de Vías					
		Funcionamiento	16.000.000.000	16.000.000.000	
113		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	28.000.000.000	819.308.743	28.819.308.743
	600	Intersubsectorial transporte	28.000.000.000	819.308.743	28.819.308.743
420		Estudios de preinversión	118.369.500	118.369.500	
	600	Intersubsectorial transporte	118.369.500	118.369.500	
		Inversión	28.000.000.000	937.678.243	28.937.678.243
		Total Sección	28.000.000.000	16.937.678.243	44.937.678.243
Sección 2403					
Fondo Nacional de Caminos Vecinales					
		Funcionamiento		457.000.000	457.000.000
		Servicio de la deuda	42.000.000.000		42.000.000.000
111		Construcción de infraestructura propia del sector		169.344.000	169.344.000
	603	Caminos Vecinales		169.344.000	169.344.000
113		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector		1.657.300.000	1.657.300.000
	600	Intersubsectorial transporte		1.000.000.000	1.000.000.000
	603	Caminos Vecinales		657.300.000	657.300.000
		Inversión		1.826.644.000	1.826.644.000
		Total Sección	42.000.000.000	2.283.644.000	44.283.644.000
Sección 2412					
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil					
		Funcionamiento	6.405.200.000	6.405.200.000	
211		Adquisición y/o producción de equipos materiales suministros y servicios propios del sector		21.390.000.000	21.390.000.000
	608	Transporte aéreo		21.390.000.000	21.390.000.000
212		Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector		610.000.000	610.000.000
	608	Transporte aéreo		610.000.000	610.000.000
		Inversión		22.000.000.000	22.000.000.000
		Total Sección	28.405.200.000	28.405.200.000	
Sección 2502					
Defensoría del Pueblo					
		Funcionamiento	200.000.000		200.000.000
		Total Sección	200.000.000		200.000.000
Sección 2801					
Registraduría Nacional del Estado Civil					
		Funcionamiento	500.000.000		500.000.000
		Total Sección	500.000.000		500.000.000
Sección 2802					
Fondo Rotatorio de la Registraduría					
		Funcionamiento	5.366.400.000	5.366.400.000	
		Total Sección	5.366.400.000	5.366.400.000	
Sección 2902					
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses					
		Funcionamiento	299.200.000	299.200.000	
		Total Sección	299.200.000	299.200.000	
Sección 3204					
Fondo Nacional Ambiental					
520		Administración control y organización institucional para apoyo a la administración del Estado	891.800.000	891.800.000	
	900	Intersubsectorial medio ambiente	891.800.000	891.800.000	
		Inversión	891.800.000	891.800.000	
		Total Sección	891.800.000	891.800.000	
Sección 3302					
Instituto Colombiano de Cultura Hispánica					
		Funcionamiento	14.800.000	14.800.000	
		Total Sección	14.800.000	14.800.000	
		Total adiciones	1.581.147.786.335	284.019.443.027	1.865.167.230.062

Artículo 3°. Efectúense los siguientes contracréditos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1998 en la suma de un billón trescientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos moneda legal (\$1.359.389.499.752) según el siguiente detalle:

Contracréditos al Presupuesto General de la Nación 1999

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
Sección 0201					
Presidencia de la República					
123		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa	200.000.000		200.000.000
	1000	Intersubsectorial Gobierno	200.000.000		200.000.000
		Inversión	200.000.000		200.000.000
		Total Sección	200.000.000		200.000.000
Sección 0203					
Red de Solidaridad Social					
		Funcionamiento	430.000.000		430.000.000
		Total Sección	430.000.000		430.000.000
Sección 0402					
Fondo Rotatorio del DANE					
430		Levantamiento de información para procesamiento	110.000.000		110.000.000
	1000	Intersubsectorial Gobierno	110.000.000		110.000.000
440		Actualización de información para procesamiento	530.000.000		530.000.000
	1000	Intersubsectorial Gobierno	530.000.000		530.000.000
520		Administración control y organización institucional para apoyo a la administración del Estado	150.000.000		150.000.000
	1000	Intersubsectorial Gobierno	150.000.000		150.000.000
		Inversión	790.000.000		790.000.000
		Total Sección	790.000.000		790.000.000
Sección 1204					
Superintendencia de Notariado y Registro					
113		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	445.924.355	445.924.355	
	800	Intersubsectorial justicia	445.924.355	445.924.355	
		Inversión	445.924.355	445.924.355	
		Total Sección	445.924.355	445.924.355	
Sección 1301					
Ministerio de Hacienda y Crédito Público					
		Funcionamiento	33.600.000.000		33.600.000.000
		Total Sección	33.600.000.000		33.600.000.000
Sección 1302					
Instituto Geográfico Agustín Codazzi					
410		Investigación básica, aplicada y estudios	210.000.000	210.000.000	
	1000	Intersubsectorial Gobierno	210.000.000	210.000.000	
430		Levantamiento de información para procesamiento	100.000.000	100.000.000	
	1000	Intersubsectorial Gobierno	100.000.000	100.000.000	
		Inversión	310.000.000	310.000.000	
		Total Sección	310.000.000	310.000.000	
Sección 1401					
Servicio de la Deuda Pública Nacional					
		Servicio de la deuda	950.000.000.000		950.000.000.000
		Total Sección	950.000.000.000		950.000.000.000
Sección 1501					
Ministerio de Defensa Nacional					
		Funcionamiento	24.059.500.000		24.059.500.000
111		Construcción de infraestructura propia del sector	200.000.000		200.000.000
	1400	Intersubsectorial vivienda	200.000.000		200.000.000
		Inversión	200.000.000		200.000.000
		Total Sección	24.259.500.000		24.259.500.000
Sección 1503					
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares					
		Funcionamiento	7.524.400.000		7.524.400.000
		Total Sección	7.524.400.000		7.524.400.000
Sección 1506					
Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea					
		Funcionamiento		150.000.000	150.000.000
		Total Sección		150.000.000	150.000.000
Sección 1511					
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional					
		Funcionamiento	8.000.000.000		8.000.000.000
		Total Sección	8.000.000.000		8.000.000.000
Sección 1701					
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural					
610		Créditos	2.000.000.000		2.000.000.000
	1100	Intersubsectorial agropecuario	2.000.000.000		2.000.000.000
		Inversión	2.000.000.000		2.000.000.000
		Total Sección	2.000.000.000		2.000.000.000
Sección 1702					
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)					
520		Administración, control y organización institucional para apoyo a la administración del Estado	900.000.000		900.000.000
	1100	Intersubsectorial agropecuario	900.000.000		900.000.000
		Inversión	900.000.000		900.000.000
		Total Sección	900.000.000		900.000.000

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
Sección 1712					
Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura -INPA					
113		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	240.000.000		240.000.000
	1104	Pesca y acuicultura	240.000.000		240.000.000
310		Divulgación asistencia técnica y capacitación del recurso humano	240.000.000		240.000.000
	1104	Pesca y acuicultura	240.000.000		240.000.000
410		Investigación básica, aplicada y estudios	240.000.000		240.000.000
	1104	Pesca y acuicultura	240.000.000		240.000.000
510		Asistencia técnica divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado	240.000.000		240.000.000
	1104	Pesca y acuicultura	240.000.000		240.000.000
520		Administración, control y organización institucional para apoyo a la administración del Estado	240.100.000		240.100.000
	1104	Pesca y acuicultura	240.100.000		240.100.000
		Inversión	1.200.100.000		1.200.100.000
		Total Sección	1.200.100.000		1.200.100.000
Sección 1801					
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social					
		Funcionamiento	181.000.000.000		181.000.000.000
		Total Sección	181.000.000.000		181.000.000.000
Sección 1804					
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)					
		Funcionamiento		37.019.639	37.019.639
310		Divulgación asistencia técnica y capacitación del recurso humano		11.500.000.000	11.500.000.000
	704	Capacitación técnica no profesional		7.500.000.000	7.500.000.000
	1300	Intersubsectorial trabajo y seguridad social		4.000.000.000	4.000.000.000
		Inversión		11.500.000.000	11.500.000.000
		Total Sección		11.537.019.639	11.537.019.639
Sección 1901					
Ministerio de Salud					
510		Asistencia técnica divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado	897.669.244		897.669.244
	300	Intersubsectorial salud	897.669.244		897.669.244
630		Transferencias	84.500.000.000		84.500.000.000
	304	Servicios integrales de salud	84.500.000.000		84.500.000.000
		Inversión	85.397.669.244		85.397.669.244
		Total Sección	85.397.669.244		85.397.669.244
Sección 1904					
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)					
320		Protección y bienestar social del recurso humano		5.875.828.200	5.875.828.200
	300	Intersubsectorial salud		819.019.000	819.019.000
	1501	Asistencia directa a la comunidad		5.056.809.200	5.056.809.200
		Inversión		5.875.828.200	5.875.828.200
		Total Sección		5.875.828.200	5.875.828.200
Sección 2004					
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios					
410		Investigación básica aplicada y estudios		12.181.314	12.181.314
	200	Intersubsectorial industria y comercio		12.181.314	12.181.314
		Inversión		12.181.314	12.181.314
		Total Sección		12.181.314	12.181.314
Sección 2101					
Ministerio de Minas y Energía					
		Funcionamiento	2.000.000.000		2.000.000.000
111		Construcción de infraestructura propia del sector	4.200.000.000		4.200.000.000
	502	Transmisión eléctrica	4.200.000.000		4.200.000.000
		Inversión	4.200.000.000		4.200.000.000
		Total Sección	6.200.000.000		6.200.000.000
Sección 2201					
Ministerio de Educación Nacional					
		Funcionamiento	360.000.000		360.000.000
111		Construcción de infraestructura propia del sector	20.000.000.000		20.000.000.000
	700	Intersubsectorial educación	20.000.000.000		20.000.000.000
		Inversión	20.000.000.000		20.000.000.000
		Total Sección	20.360.000.000		20.360.000.000
Sección 2241					
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional					
		Funcionamiento	116.877.000		116.877.000
		Total Sección	116.877.000		116.877.000
Sección 2306					
Fondo de Comunicaciones					
211		Adquisición y/o producción de equipos materiales suministros y servicios propios del sector		5.000.000.000	5.000.000.000
	402	Telefonía		5.000.000.000	5.000.000.000
		Inversión		5.000.000.000	5.000.000.000
		Total Sección		5.000.000.000	5.000.000.000

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
Sección 2401					
Ministerio de Transporte					
430		Levantamiento de información para procesamiento	300.000.000		300.000.000
	600	Intersubsectorial transporte	300.000.000		300.000.000
		Inversión	300.000.000		300.000.000
		Total Sección	300.000.000		300.000.000
Sección 2402					
Instituto Nacional de Vías					
111		Construcción de infraestructura propia del sector	6.000.000.000		6.000.000.000
	601	Red troncal nacional	6.000.000.000		6.000.000.000
		Inversión	6.000.000.000		6.000.000.000
		Total Sección	6.000.000.000		6.000.000.000
Sección 2501					
Ministerio Público					
		Funcionamiento	3.130.000.000		3.130.000.000
		Total Sección	3.130.000.000		3.130.000.000
Sección 2701					
Rama Judicial					
		Funcionamiento	2.000.000.000		2.000.000.000
		Total Sección	2.000.000.000		2.000.000.000
Sección 3201					
Ministerio del Medio Ambiente					
113		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	100.000.000		100.000.000
	900	Intersubsectorial medio ambiente	100.000.000		100.000.000
520		Administración control y organización institucional para apoyo a la administración del Estado	160.000.000		160.000.000
	900	Intersubsectorial medio ambiente	160.000.000		160.000.000
610		Créditos	2.040.000.000		2.040.000.000
	900	Intersubsectorial medio ambiente	2.040.000.000		2.040.000.000
		Inversión	2.300.000.000		2.300.000.000
		Total Sección	2.300.000.000		2.300.000.000

Santa Fe de Bogotá, D. C., 20 de octubre de 1999

Doctor
MIGUEL PINEDO VIDAL
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad

Honorable Senador:

De manera atenta le envío los siguientes ajustes al Proyecto de ley número 089 de 1999 Cámara, "por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y en la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal de 1999", para que se sometan a consideración de esa honorable Corporación en sesión plenaria:

A. Modificaciones en el Presupuesto de Gastos

Traslados presupuestales. Se someten a su aprobación algunas operaciones de traslados presupuestales, según detalle anexo.

Cordial saludo,

Juan Camilo Restrepo Salazar,
 Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Anexo: Lo anunciado

**CONTRACREDITOS
 AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 1999**

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
Sección 1301					
Ministerio de Hacienda y Crédito Público					
		Funcionamiento	24.025.172.481		24.025.172.481
		Total Sección	24.025.172.481		24.025.172.481
		Total Contracréditos	24.025.172.481		24.025.172.481
Créditos al Presupuesto General de la Nación 1999					
Sección 0101					
Congreso de la República					
		Funcionamiento	2.000.000.000		2.000.000.000
		Total Sección	2.000.000.000		2.000.000.000

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
Sección 1301					
Ministerio de Hacienda y Crédito Público					
0520		Administración, Control y Organización Institucional para Apoyo a la Administración del Estado	2.000.000.000		2.000.000.000
1000		Intersubsectorial Gobierno	2.000.000.000		2.000.000.000
		Inversión	2.000.000.000		2.000.000.000
		Total Sección	2.000.000.000		2.000.000.000
Sección 1312					
Unidad de Información y Análisis Financiero					
		Funcionamiento	225.172.481		225.172.481
		Total Sección	225.172.481		225.172.481
Sección 1601					
Policía Nacional					
0111		Construcción de infraestructura propia del sector	200.000.000		200.000.000
0101		Defensa y Seguridad Interna	200.000.000		200.000.000
0211		Adquisición y/o producción de equipos, materiales suministros y servicios propios del sector	1.800.000.000		1.800.000.000
0300		Intersubsectorial salud	1.800.000.000		1.800.000.000
		Inversión	2.000.000.000		2.000.000.000
		Total Sección	2.000.000.000		2.000.000.000
Sección 1701					
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural					
0310		Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano	4.000.000.000		4.000.000.000
1100		Intersubsectorial agropecuario	4.000.000.000		4.000.000.000
0610		Créditos	10.000.000.000		10.000.000.000
1100		Intersubsectorial agropecuario	10.000.000.000		10.000.000.000
		Inversión	14.000.000.000		14.000.000.000
		Total Sección	14.000.000.000		14.000.000.000
Sección 1706					
Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural, DRI					
0320		Protección y bienestar social del recurso humano	500.000.000		500.000.000
1100		Intersubsectorial agropecuario	500.000.000		500.000.000
		Inversión	500.000.000		500.000.000
		Total Sección	500.000.000		500.000.000
Sección 2235					
Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona - ISER					
0111		Construcción de infraestructura propia del sector	1.000.000.000		1.000.000.000
0700		Intersubsectorial educación	1.000.000.000		1.000.000.000
		Inversión	1.000.000.000		1.000.000.000
		Total Sección	1.000.000.000		1.000.000.000
Sección 2403					
Fondo Nacional de Caminos Vecinales					
0113		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	800.000.000		800.000.000
0603		Caminos Vecinales	800.000.000		800.000.000
		Inversión	800.000.000		800.000.000
		Total Sección	800.000.000		800.000.000
Sección 2801					
Registraduría Nacional del Estado Civil					
0211		Adquisición y/o producción de equipos, materiales suministros y servicios propios del sector	1.500.000.000		1.500.000.000
1000		Intersubsectorial Gobierno	1.500.000.000		1.500.000.000
		Inversión	1.500.000.000		1.500.000.000
		Total Sección	1.500.000.000		1.500.000.000
		Total Créditos	24.025.172.481		24.025.172.481
Sección 3222					
Corporación Autónoma Regional del Magdalena (Corpamag)					
113		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	350.000.000		350.000.000
900		Intersubsectorial medio ambiente	350.000.000		350.000.000
		Inversión	350.000.000		350.000.000
		Total Sección	350.000.000		350.000.000
		Total Contracréditos	1.336.058.546.244	23.330.953.506	1.359.389.499.752

Artículo 4º. Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1998, en la suma de un billón trescientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos moneda legal (\$1.359.389.499.752) según el siguiente detalle:

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 1999

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
Sección 0101					
Congreso de la República					
		Funcionamiento	15.123.845.339		15.123.845.339
		Total Sección	15.123.845.339		15.123.845.339
Sección 0201					
Presidencia de la República					
111		Construcción de infraestructura propia del sector	600.000.000		600.000.000
700		Intersubsectorial educación	600.000.000		600.000.000
211		Adquisición y/o producción de equipos, materiales suministros y servicios propios del sector	200.000.000		200.000.000
1000		Intersubsectorial Gobierno	200.000.000		200.000.000
		Inversión	800.000.000		800.000.000
		Total Sección	800.000.000		800.000.000
Sección 0203					
Red de Solidaridad Social					
		Funcionamiento	430.000.000		430.000.000
320		Protección y Bienestar Social del recurso humano	14.000.000.000		14.000.000.000
1501		Asistencia directa a la comunidad	14.000.000.000		14.000.000.000
530		Atención, control y organización institucional para apoyo a la gestión del Estado	19.000.000.000		19.000.000.000
1000		Intersubsectorial Gobierno	19.000.000.000		19.000.000.000
		Inversión	33.000.000.000		33.000.000.000
		Total Sección	33.430.000.000		33.430.000.000
Sección 0301					
Departamento Administrativo Nacional de Planeación					
221		Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos	1.110.000.000		1.110.000.000
700		Intersubsectorial educación	1.110.000.000		1.110.000.000
310		Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano	93.621.186		93.621.186
701		Educación preescolar	93.621.186		93.621.186
420		Estudios de preinversión	90.000.000		90.000.000
1000		Intersubsectorial Gobierno	90.000.000		90.000.000
520		Administración, control y organización institucional para apoyo a la administración del Estado	120.000.000		120.000.000
1000		Intersubsectorial Gobierno	120.000.000		120.000.000
		Inversión	1.413.621.186		1.413.621.186
		Total Sección	1.413.621.186		1.413.621.186
Sección 0320					
Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" (Colciencias)					
310		Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano	937.536.000		937.536.000
1000		Intersubsectorial Gobierno	937.536.000		937.536.000
		Inversión	937.536.000		937.536.000
		Total Sección	937.536.000		937.536.000
Sección 0402					
Fondo Rotatorio del DANE					
410		Investigación básica, aplicada y estudios	790.000.000		790.000.000
200		Intersubsectorial, Industria y Comercio	790.000.000		790.000.000
		Inversión	790.000.000		790.000.000
		Total Sección	790.000.000		790.000.000
Sección 0601					
Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)					
		Funcionamiento	2.000.000.000		2.000.000.000
		Total Sección	2.000.000.000		2.000.000.000
Sección 0901					
Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria					
		Funcionamiento	1.570.000.000		1.570.000.000
		Total Sección	1.570.000.000		1.570.000.000
Sección 1204					
Superintendencia de Notariado y Registro					
221		Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos	445.924.355		445.924.355
800		Intersubsectorial justicia	445.924.355		445.924.355
		Inversión	445.924.355		445.924.355
		Total Sección	445.924.355		445.924.355
Sección 1301					
Ministerio de Hacienda y Crédito Público					
		Funcionamiento	836.561.516.232		836.561.516.232
111		Construcción de infraestructura propia del sector	300.000.000		300.000.000
1500		Intersubsectorial desarrollo comunitario	300.000.000		300.000.000
113		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	2.167.669.244		2.167.669.244
302		Servicios Generales de Salud	897.669.244		897.669.244
600		Intersubsectorial transporte	1.270.000.000		1.270.000.000
520		Administración, control y organización institucional para apoyo a la administración del Estado	3.000.000.000		3.000.000.000
500		Intersubsectorial energía	3.000.000.000		3.000.000.000
		Inversión	5.467.669.244		5.467.669.244
		Total Sección	842.029.185.476		842.029.185.476

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
Sección 1302					
Instituto Geográfico Agustín Codazzi					
410		Investigación básica, aplicada y estudios	200.000.000		200.000.000
	1000	Intersubsectorial Gobierno	200.000.000		200.000.000
440		Actualización de información para procesamiento	300.000.000	310.000.000	610.000.000
	1000	Intersubsectorial Gobierno	300.000.000	310.000.000	610.000.000
		Inversión	500.000.000	310.000.000	810.000.000
		Total Sección	500.000.000	310.000.000	810.000.000
Sección 1501					
Ministerio de Defensa Nacional					
		Funcionamiento	68.429.600.000		68.429.600.000
111		Construcción de infraestructura propia del sector	4.512.500.000		4.512.500.000
	1400	Intersubsectorial, vivienda	4.512.500.000		4.512.500.000
112		Adquisición de infraestructura propia del sector	200.000.000		200.000.000
	102	Defensa y Seguridad Externa	200.000.000		200.000.000
211		Adquisición y/o producción de equipos, Materiales suministros y servicios propios del sector	8.600.000.000		8.600.000.000
	100	Intersubsectorial, defensa y seguridad	600.000.000		600.000.000
	101	Defensa y Seguridad Interna	8.000.000.000		8.000.000.000
		Inversión	13.312.500.000		13.312.500.000
		Total Sección	81.742.100.000		81.742.100.000
Sección 1506					
Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea					
211		Adquisición y/o producción de equipos, materiales suministros y servicios propios del sector		150.000.000	150.000.000
	100	Intersubsectorial, defensa y seguridad		150.000.000	150.000.000
		Inversión		150.000.000	150.000.000
		Total Sección		150.000.000	150.000.000
Sección 1519					
Hospital Militar					
		Funcionamiento	840.000.000		840.000.000
		Total Sección	840.000.000		840.000.000
Sección 1501					
Policía Nacional					
		Funcionamiento	16.705.948.815		16.705.948.815
		servicio de la deuda	978.700.000		978.700.000
111		Construcción de infraestructura propia del sector	2.281.000.000		2.281.000.000
	101	Defensa y seguridad interna	2.281.000.000		2.281.000.000
		Inversión	2.281.000.000		2.281.000.000
		Total Sección	19.965.648.815		19.965.648.815
Sección 1701					
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural					
221		Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos	750.000.000		750.000.000
	1100	Intersubsectorial agropecuario	750.000.000		750.000.000
310		Divulgación asistencia técnica y capacitación del recurso humano	1.700.000.000		1.700.000.000
	1100	Intersubsectorial agropecuario	1.500.000.000		1.500.000.000
	1502	Participación comunitaria	200.000.000		200.000.000
410		Investigación básica aplicada y estudios	5.800.000.000		5.800.000.000
	1100	Intersubsectorial agropecuario	5.800.000.000		5.800.000.000
430		Levantamiento de información para procesamiento	900.000.000		900.000.000
	1100	Intersubsectorial agropecuario	900.000.000		900.000.000
520		administración, control y organización institucional, para apoyo a la administración del Estado	14.510.000.000		14.510.000.000
	1106	Comercialización	14.510.000.000		14.510.000.000
610		Créditos	100.000.000		100.000.000
	1100	Intersubsectorial agropecuario	100.000.000		100.000.000
620		Subsidios directos	1.500.000.000		1.500.000.000
	1401	Soluciones de Vivienda Rural	1.500.000.000		1.500.000.000
650		Capitalización	300.000.000		300.000.000
	1101	Producción y aprovechamiento agrícola	300.000.000		300.000.000
		Inversión	25.560.000.000		25.560.000.000
		Total Sección	25.560.000.000		25.560.000.000
Sección 1703					
Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora)					
112		Adquisición de infraestructura propia del sector	1.300.000.000		1.300.000.000
	1100	Intersubsectorial agropecuario	1.300.000.000		1.300.000.000
310		Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano	1.000.000.000		1.000.000.000
	1500	Intersubsectorial desarrollo comunitario	1.000.000.000		1.000.000.000
320		Protección y bienestar social del recurso humano	100.000.000		100.000.000
	1100	Intersubsectorial agropecuario	100.000.000		100.000.000
		Inversión	2.400.000.000		2.400.000.000
		Total Sección	2.400.000.000		2.400.000.000

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
Sección 1705					
Instituto Nacional de Adecuación de Tierras - INAT					
		Servicio de la deuda	231.000.000		231.000.000
		Total Sección	231.000.000		231.000.000
Sección 1804					
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)					
		Servicio de la deuda		37.019.639	37.019.639
111		Construcción de infraestructura propia del sector	5.000.000.000		5.000.000.000
	704	Capacitación técnica no profesional	5.000.000.000		5.000.000.000
211		Adquisición y/o producción de equipos, materiales suministros y servicios propios del sector	6.500.000.000		6.500.000.000
	704	Capacitación técnica no profesional	6.500.000.000		6.500.000.000
		Inversión	11.500.000.000		11.500.000.000
		Total Sección		11.537.019.639	11.537.019.639
Sección 1901					
Ministerio de Salud					
		Funcionamiento	2.700.000.000		2.700.000.000
310		Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano	1.912.268.810		1.912.268.810
	300	Intersubsectorial salud	1.912.268.810		1.912.268.810
		Inversión	1.912.268.810		1.912.268.810
		Total Sección	4.612.268.810		4.612.268.810
Sección 1904					
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)					
221		Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos	1.000.000.000		1.000.000.000
	300	Intersubsectorial salud	1.000.000.000		1.000.000.000
320		Protección y bienestar social del recurso humano	4.595.828.200		4.595.828.200
	301	Prevención en salud	2.500.000.000		2.500.000.000
	801	Rehabilitación de menores	2.095.828.200		2.095.828.200
410		Investigación básica, aplicada y estudios	180.000.000		180.000.000
	300	Intersubsectorial salud	180.000.000		180.000.000
510		Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado	100.000.000		100.000.000
	300	Intersubsectorial salud	100.000.000		100.000.000
		Inversión	5.875.828.200		5.875.828.200
		Total Sección	5.875.828.200		5.875.828.200
Sección 2001					
Ministerio de Desarrollo Económico					
221		Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos	60.000.000		60.000.000
	1000	Intersubsectorial Gobierno	60.000.000		60.000.000
510		Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado	115.000.000		115.000.000
	1200	Intersubsectorial saneamiento básico	115.000.000		115.000.000
520		administración, control y organización institucional para apoyo a la administración del Estado	135.000.000		135.000.000
	1400	Intersubsectorial vivienda	135.000.000		135.000.000
		Inversión	310.000.000		310.000.000
		Total Sección	310.000.000		310.000.000
Sección 2003					
Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana -Inurbe-					
		Construcción de infraestructura propia del sector	2.850.000.000		2.850.000.000
	1400	Intersubsectorial vivienda	2.850.000.000		2.850.000.000
510		Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado	1.630.000.000		1.630.000.000
	1402	Soluciones de vivienda urbana	1.630.000.000		1.630.000.000
620		Subsidios directos	58.150.000.000		58.150.000.000
	1402	Soluciones de vivienda urbana	58.150.000.000		58.150.000.000
		Inversión	62.630.000.000		62.630.000.000
		Total Sección	62.630.000.000		62.630.000.000
Sección 2004					
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios					
310		Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano		12.181.314	12.181.314
	200	Intersubsectorial Industria y Comercio		12.181.314	12.181.314
		Inversión		12.181.314	12.181.314
		Total Sección		12.181.314	12.181.314

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
Sección 2101					
Ministerio de Minas y Energía					
111		Construcción de infraestructura propia del sector	31.700.000.000		31.700.000.000
	501	Generación eléctrica	29.000.000.000		29.000.000.000
	502	Transmisión eléctrica	2.000.000.000		2.000.000.000
	503	Subtransmisión eléctrica	700.000.000		700.000.000
113		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura, propia del sector	3.500.000.000		3.500.000.000
	502	Transmisión eléctrica	3.500.000.000		3.500.000.000
		Inversión	35.200.000.000		35.200.000.000
		Total Sección	35.200.000.000		35.200.000.000
Sección 2103					
Instituto de Investigaciones en Geociencias Minería y Química (Ingeominas)					
410		Investigación básica, aplicada y estudios	850.000.000		850.000.000
	207	Minería	510.000.000		510.000.000
	903	Mitigación	340.000.000		340.000.000
		Inversión	850.000.000		850.000.000
		Total Sección	850.000.000		850.000.000
Sección 2201					
Ministerio de Educación Nacional					
		Funcionamiento	78.329.100.000		78.329.100.000
310		Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano	28.807.610.000		28.807.610.000
	700	Intersubsectorial educación	28.807.610.000		28.807.610.000
640		inversiones y aportes financieros	15.613.100.000		15.613.100.000
	705	Educación Superior	15.613.100.000		15.613.100.000
		Inversión	44.420.710.000		44.420.710.000
		Total Sección	122.749.810.000		122.749.810.000
Sección 2202					
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES)					
		Servicio de la deuda	865.614.808		865.614.808
		Total Sección	865.614.808		865.614.808
Sección 2203					
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex)					
310		Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano	3.219.226.810		3.219.226.810
	300	Intersubsectorial salud	1.912.268.810		1.912.268.810
	705	Educación superior	1.306.958.000		1.306.958.000
		Inversión	3.219.226.810		3.219.226.810
		Total Sección	3.219.226.810		3.219.226.810
Sección 2205					
Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte y Juntas Administradoras (Coldeportes)					
111		Construcción de infraestructura propia del sector	1.450.000.000		1.450.000.000
	708	Recreación, educación física y deporte	1.450.000.000		1.450.000.000
113		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	1.000.000.000		1.000.000.000
	708	Recreación, educación física y deporte	1.000.000.000		1.000.000.000
310		Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano	4.200.000.000		4.200.000.000
	708	Recreación, educación física y deporte	4.200.000.000		4.200.000.000
		Inversión	6.650.000.000		6.650.000.000
		Total Sección	6.650.000.000		6.650.000.000
Sección 2209					
Instituto Nacional para Sordos (Inesor)					
		Funcionamiento	25.000.000		25.000.000
		Total Sección	25.000.000		25.000.000
Sección 2227					
Colegio Boyacá					
		Funcionamiento	132.700.000		132.700.000
		Total Sección	132.700.000		132.700.000
Sección 2237					
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de Ciénaga					
		Funcionamiento	157.300.000		157.300.000
		Total Sección	157.300.000		157.300.000
Sección 2240					
Instituto Técnico Agrícola - ITA - de Buga					
		Funcionamiento	20.000.000		20.000.000
		Total Sección	20.000.000		20.000.000
Sección 2241					
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional					
211		Adquisición y/o producción de equipos, materiales suministros y servicios propios del sector	116.877.000		116.877.000
	705	Educación Superior	116.877.000		116.877.000
		Inversión	116.877.000		116.877.000
		Total Sección	116.877.000		116.877.000
Sección 2252					
Instituto Tecnológico del Putumayo					
		Funcionamiento	25.000.000		25.000.000
		Total Sección	25.000.000		25.000.000

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
Sección 2301					
Ministerio de Comunicaciones					
		Funcionamiento	2.000.000.000		2.000.000.000
		Total Sección	2.000.000.000		2.000.000.000
Sección 2306					
Fondo de Comunicaciones					
211		Adquisición y/o producción de equipos, materiales suministros y servicios propios del sector		5.000.000.000	5.000.000.000
	400	Intersubsectorial comunicaciones		5.000.000.000	5.000.000.000
		Inversión		5.000.000.000	5.000.000.000
		Total Sección		5.000.000.000	5.000.000.000
Sección 2401					
Ministerio de Transporte					
		Funcionamiento	1.200.000.000		1.200.000.000
113		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	13.100.000.000		13.100.000.000
	605	Transporte férreo	13.100.000.000		13.100.000.000
211		Adquisición y/o producción de equipos, materiales suministros y servicios propios del sector	18.000.000.000		18.000.000.000
	605	Transporte férreo	18.000.000.000		18.000.000.000
221		Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos	300.000.000		300.000.000
	600	Intersubsectorial transporte	300.000.000		300.000.000
		Inversión	31.400.000.000		31.400.000.000
		Total Sección	32.600.000.000		32.600.000.000
Sección 2402					
Instituto Nacional de Vías					
113		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	8.800.000.000		8.800.000.000
	600	Intersubsectorial transporte	8.800.000.000		8.800.000.000
		Inversión	8.800.000.000		8.800.000.000
		Total Sección	8.800.000.000		8.800.000.000
Sección 2403					
Fondo Nacional de Caminos Vecinales					
		Servicio de la deuda	1.211.000.000		1.211.000.000
113		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	1.500.000.000		1.500.000.000
	603	Caminos Vecinales	1.500.000.000		1.500.000.000
		Inversión	1.500.000.000		1.500.000.000
		Total Sección	2.711.000.000		2.711.000.000
Sección 2502					
Defensoría del Pueblo					
		Funcionamiento	400.000.000		400.000.000
		Total Sección	400.000.000		400.000.000
Sección 2801					
Registraduría Nacional del Estado Civil					
		Funcionamiento	4.400.000.000		4.400.000.000
		Total Sección	4.400.000.000		4.400.000.000
Sección 2902					
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses					
		Funcionamiento	1.500.000.000		1.500.000.000
		Total Sección	1.500.000.000		1.500.000.000
Sección 3201					
Ministerio del Medio Ambiente					
		Funcionamiento	1.079.812.000		1.079.812.000
113		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	2.040.000.000		2.040.000.000
	900	Intersubsectorial medio ambiente	2.040.000.000		2.040.000.000
		Créditos	350.000.000		350.000.000
610		Intersubsectorial medio ambiente	350.000.000		350.000.000
	900	Inversiones y aportes financieros	260.000.000		260.000.000
640		Intersubsectorial medio ambiente	260.000.000		260.000.000
		Inversión	2.650.000.000		2.650.000.000
		Total Sección	3.729.812.000		3.729.812.000
Sección 3301					
Ministerio de Cultura					
111		Construcción de infraestructura propia del sector	230.000.000		230.000.000
	709	Arte y cultura	230.000.000		230.000.000
113		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	4.300.000.000		4.300.000.000
	709	Arte y cultura	4.300.000.000		4.300.000.000
211		Adquisición y/o producción de equipos, materiales suministros y servicios propios del sector	1.660.000.000		1.660.000.000
	709	Arte y cultura	1.660.000.000		1.660.000.000
310		Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano	2.686.000.000		2.686.000.000
	709	Arte y cultura	2.686.000.000		2.686.000.000
320		Protección y bienestar social del recurso humano	380.000.000		380.000.000
	709	Arte y cultura	380.000.000		380.000.000
520		Administración, control y organización institucional para apoyo a la administración del Estado	1.952.000.000		1.952.000.000
	709	Arte y cultura	1.952.000.000		1.952.000.000
620		Subsidios directos	853.000.000		853.000.000
	709	Arte y cultura	853.000.000		853.000.000
650		Capitalización	960.000.000		960.000.000
	709	Arte y cultura	960.000.000		960.000.000
		Inversión	13.021.000.000		13.021.000.000
		Total Sección	13.021.000.000		13.021.000.000
		Total Créditos	1.336.058.546.244	23.330.953.508	1.359.389.499.752

Artículo 5°. Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de un billón de pesos moneda legal (\$1.000.000.000.000), de ingresos corrientes de la Nación por recursos del crédito interno.

Sustitúyase en el presupuesto de gastos de inversión del Instituto Nacional de Vías la suma de \$20.907.500.000 de recursos de la Nación por ingresos propios provenientes de los excedentes financieros generados en 1998, de conformidad con lo señalado en el Documento Conpes 3044 del 17 de agosto de 1999.

Así mismo, sustitúyase en los ingresos propios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi la suma de \$482.968.000 de recursos de capital por ingresos corrientes.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Nacional– en uso de la facultad otorgada por el Decreto 568 de 1996 hará las correcciones a los recursos y a sus correspondientes códigos, los cuales son de carácter informativo.

Artículo 6°. Ajústese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital en la suma de dos billones sesenta y un mil ochocientos noventa y ocho millones de pesos moneda legal (\$2.061.898.000.000.00), provenientes de la reforma tributaria y la colocación de bonos para la paz de acuerdo con las Leyes 488 y 487 de 1998, respectivamente, para equilibrar el Presupuesto de Ingresos con el de Gastos, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I. Ingresos del Presupuesto Nacional 2.061.898.000.000

- 1. Ingresos corrientes de la Nación 1.389.570.000.000
- 2. Recursos de capital 672.328.000.000

Artículo 7°. De conformidad con lo dispuesto en la Sentencia C-136 de 1999 de la Corte Constitucional, los ingresos recaudados por concepto de la aplicación del impuesto de que trata el Decreto 2331 de 1998, dada su destinación específica, no servirán de base para la liquidación de las transferencias y participaciones a las entidades territoriales, ni del situado Fiscal.

Artículo 8°. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación excluirá los traslados cuyos contracréditos estén comprometidos en el momento de sancionar la presente ley.

Artículo 9°. El Gobierno Nacional podrá realizar sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas sin operación presupuestal alguna. De igual forma podrá recibir de aquellas, como pago de los excedentes financieros que autorice el Conpes, un equivalente representado en acciones.

Artículo 10. Se destinarán para la Universidad Nacional, el Instituto Cancerológico, el Instituto Dermatológico y el Ceads una partida hasta de 25 mil millones de pesos para operaciones de compra de terrenos y otros para la Fundación San Juan de Dios.

Tales partidas se entregarán en virtud de un plan de reestructuración y se aclarará en el segundo debate. Este plan de reestructuración deberá ser aprobado previamente a los giros por el Ministerio de Salud, de Hacienda y la Superintendencia de Salud.

Artículo 11. Modificación al Proyecto de ley número 122 de 1999 Senado, 89 de 1999 Cámara.

Red de Solidaridad con la siguiente leyenda adicional

Sección 0203

Programa 530

Subprograma 1000 Proyecto 1

Adicionar la leyenda previo concepto DNP y Junta. Directiva.

Artículo 12. La partida Sección 2003 Programa 620 Subprograma 1402 deberá ser distribuida de acuerdo con la posición prioritaria con un puntaje adicional a los postulantes que hayan presentado solicitud, de acuerdo con los preceptos legales, para un mismo proyecto por más de una vez en bolsa.

Artículo 13. Se anexa pliego de modificaciones suscrito por el Ministro de Hacienda, contenido en tres folios.

Artículo 14. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación. Santa Fe de Bogotá, D.C., 20 de octubre de 1999

Doctor

MIGUEL PINEDO VIDAL

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Señor Presidente:

Con el propósito de que el Proyecto de ley número 122 de 1999 Senado, 89 de 1999 Cámara, “por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y en la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal de 1999”, siga su curso legal y reglamentario en la honorable Cámara de Representantes, nos permitimos presentar el texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado del día 20 de octubre del presente año.

De esta manera damos cumplimiento a lo establecido por el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992.

Cordialmente,

Isabel Celis Yáñez, Alvaro García Romero, Gabriel Camargo S., Armando Mendieta Poveda,

honorables Senadores de la República.

CONTENIDO

Gaceta número 399-Viernes 29 de octubre de 1999

SENADO DE LA REPUBLICA

PONENCIAS

Págs.

Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 111 de 1999 Senado, por la cual se declara la disciplina del tejo como deporte nacional y se dictan otras disposiciones.....	1
Ponencia para primer debate y Texto definitivo al Proyecto de ley número 126 de 1999 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Cuba”, firmado en La Habana, el catorce (14) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999).....	2

TEXTOS DEFINITIVOS

A los Proyectos de ley números 089 de 1999 Cámara, 122 de 1999 Senado, aprobados en sesión plenaria del día 20 de octubre de 1999, por la cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto de rentas y recursos de capital y en la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal de 1999	4
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---